

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2.017.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García  
D<sup>a</sup> Enriqueta Sarabia Parras  
D<sup>a</sup> Montserrat Cabanillas Martínez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 1 de junio de 2.017, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SECRETARIA

D<sup>a</sup> Felicidad Majúa Velázquez

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

## **PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.**

Se examinan y aprueban las facturas que a continuación se relacionan:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
EDUARDO CARRASCO BERMEJO	INVITACIONES INAUGURACION POLIDEPORTIVO	730,50
MIGUEL DURAN SEDANO	SUMINISTRO TABLEROS Y CAJONES	568,70
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	2.170,58
ENRIQUE CHAMIZO SANTANA	TRABAJOS DE FUMIGACION	1.981,98
MILOSAN TRAVEL, S.L.	SERVICIO TRANSPORTE (CENTRO DE ADULTOS)	864,60
MILOSAN TRAVEL, S.L.	SERVICIO TRANSPORTE (BALONCESTO)	554,40
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO MAQUINARIA (CAMINOS)	4.790,39
PIENSOS Y CEREALES ROCIO	SUMINISTRO PRODUCTOS DROGUERÍA- FERRETERIA	1.121,46
PIENSOS Y CEREALES ROCIO	SUMINISTRO MATERIALES DROGUERIA- FERRETERIA	487,61
SUPER LOS SORIANOS, S.L.	SUMINISTRO DE ALIMENTOS (PROGRAMA DE GARANTIA ALIMENTARIA)	2.386,53
DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS BALLSUR, S.L.	SUMINISTRO CAMISETAS, POLOS Y PLACA (INAUGURACION POLIDEPORTIVO)	602,17
FERRETERIA EL CARPIN	SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA	1.063,55
FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	487,16

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2016 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	365,42
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	764,26
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	539,05
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL DROGUERIA	974,87
FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	850,21
CAINSA INFANTES, S.L.	PORTES DE ESCOMBROS	387,20
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA	1.789,59
PIENSOS Y CEREALES ROCIO	SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA	507,35
PIENSOS Y CEREALES ROCIO	SUMINISTRO MATERIAL FERRETARIA	486,94

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2016 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	547,33
FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	991,91
COMERCIAL CEMA, S.L.	ALQUILER DUMPER	2.722,50

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Supera IV** que, a continuación, se relacionan:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
TRANSPORTES SATURNINO SEGURA, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	3.131,43

FRANCISCO SANMARTIN	GONZALEZ	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	729,87
FRANCISCO SANMARTIN	GONZALEZ	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	1.340,63
CAINSA INFANTES, S.L.		PORTES DE ESCOMBROS Y MAQUINARIA	639,79
TRANSPORTES SEGURA, S.L.	SATURNINO	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	500,56
ANTONIO CARMONA	TORRES	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	403,04

### **PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-**

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones de las tasas municipales por suministro de agua potable, depuración, prestación del servicio de recogida de basura y entrada a través de las aceras (cochera), correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, que figuran actualmente a nombre de su difunto esposo [REDACTED], por ser la actual propietaria de la vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud para pintar de amarillo el bordillo de la acera situada frente a la cochera de su propiedad, sita en [REDACTED], de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle lo solicitado.
- [REDACTED], **en representación de la Asociación Cultural Ecuestre Ntra. Sra. de las Huertas**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la exhibición ecuestre programada para el próximo día 5 de agosto, que organiza la sociedad, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 700 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **Asociación Músico-Cultural “Antonio Hernández Tomillo”**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de mantenimiento de la

asociación, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

## **PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-**

### 1.- LICENCIAS DE OBRAS.

#### a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Asimismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para ejecución de obras de ampliación por remonte de un local de planta baja, sin uso definido, entre medianeras, ubicado en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto básico redactado por el Arquitecto [REDACTED]. Se pone en conocimiento de la interesada que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la presentación de proyecto de ejecución, redactado por técnico competente, la constitución de la Dirección facultativa de obra, la designación del Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada. Asimismo, se le recuerda a la interesada que debe ejecutar una arqueta sifónica registrable, visible y accesible directamente desde la calle y no alejada de la fachada más de 1,5 m., y, además, colocar un buzón de correos en fachada. Se le recuerda que, cuando presente el certificado de fin de

obras emitido por la Dirección Facultativa, es preciso que aporte los certificados originales de la planta de validación, autorizada por la Junta de Andalucía, receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en proyecto. Si no se cumplen las determinaciones del proyecto técnico junto con los requisitos enumerados anteriormente, no podrá serle concedida, en su día, la licencia de primera ocupación de la vivienda.

b) Obras menores:

1.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
████████████████████	REFORMA DE FACHADA E INTERIOR	████████████████████
████████████████████	REFORMA DE FACHADA, CUBIERTA E INTERIOR	████████████████████
████████████████████	REFORMA DE FACHADA	████████████████████
████████████████████	REFORMA INTERIOR (DESPLAZAR PARED DE CARGA)	████████████████████

- Expediente promovido por ████████████████████, para ejecución de una caseta de aperos de labranza, vinculada al uso agrícola de la finca, ubicada en el polígono ████ parcela ████ y ████ de este término municipal. Asimismo, se pone en su conocimiento que deberá comunicar por escrito, a este Ayuntamiento, el fin de obra, a efectos de comprobar que lo ejecutado se ajusta a lo concedido.

## 2.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

a) Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y CONCEDEN las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- [REDACTED] : [REDACTED] (Conexión a la red de abastecimiento de agua potable). Se le recuerda que deberá ejecutar una arqueta sifónica registrable (no más distante de 2,00 m. de la fachada) y visible desde la vía pública. La propiedad asumirá todos los costes que se deriven de la inspección o reparación de la acometida que tiene, hasta que cuente con la preceptiva arqueta sifónica registrable. Esta cláusula deberá quedar reflejada en el Registro de la Propiedad de Lora del Río. Asimismo, deberá ejecutar un armario en fachada para albergar el contador, las dos llaves de corte y la válvula de retorno, de forma que sea practicable por el lado de la vía pública, con puerta metálica y cerrojo normalizado, aceptado por este Ayuntamiento. La distancia vertical del contador a la acera será, como mínimo, de 50 cm.

## 3.- RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.

El Sr. Presidente expone que las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-9 del PGOU, fueron recepcionadas parcialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2011,

Considerando el informe emitido por el Técnico Municipal, en el que se hace constar la puesta en marcha de las redes de baja tensión y telefonía por parte de las empresas distribuidoras, comunicada a este Ayuntamiento por la Presidenta de la Junta de Compensación de la UE-9, y quedando con ello finalizada la urbanización total de la citada unidad, ejecutada conforme al proyecto redactado,

El Sr. Presidente propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo, el cual resulta aprobado por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la recepción definitiva de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-9, llevada a cabo por la Junta de Compensación de la misma, comenzando en esta fecha el plazo de garantía y el deber de conservación de las instalaciones por parte de este Ayuntamiento, para cuya efectividad se levantará el correspondiente acta, la cual deberá ser remitida al Registro de la Propiedad.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

**PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE OBRAS, CON EMPRESA COLABORADORA, PARA “MEJORA DE FIRME EN VARIAS CALLES”, INCLUIDA EN EL PLAN SUPERA IV.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa, por rectificación de las ofertas presentadas.

**PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE SOLARES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.**

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2016, se inició el expediente para la enajenación de los solares de titularidad municipal ubicados en C/ Hnos. Álvarez Quintero, nº 11-P, 12P, 13P y 14P, de este municipio, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación.

Habiéndose aprobado, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de enero de 2017, el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de enajenación de los citados bienes inmuebles patrimoniales, por procedimiento abierto, mediante subasta.

Considerando que, con fecha 28 de marzo de 2017 se publicó anuncio de licitación, por plazo de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de



anuncios del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Atendiendo a que, durante la licitación, se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que, con fecha 26 de abril de 2017, se constituyó la Mesa de Contratación y realizó propuesta de adjudicación a favor de los licitadores que presentaron oferta [REDACTED],

Visto que, con fecha 4 de mayo de 2017, el órgano de contratación les requirió la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constitución de la garantía definitiva.

Considerando la renuncia presentada el día 16 de mayo de 2017, por [REDACTED] [REDACTED] como adjudicatario en el procedimiento de enajenación del solar municipal nº [REDACTED] ubicado en [REDACTED],

Habiendo presentado la licitadora que opta a la adjudicación del solar nº [REDACTED] [REDACTED], los documentos justificativos exigidos y constituida la garantía definitiva,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.** Aceptar la renuncia presentada por [REDACTED] a la adjudicación del contrato de enajenación del solar municipal nº [REDACTED] ubicado en [REDACTED], al que optaba.

**SEGUNDO.** Adjudicar a [REDACTED] el contrato de enajenación del solar municipal nº [REDACTED] ubicado en [REDACTED], de este municipio.

**TERCERO.** Notificar a los interesados el presente acuerdo y citar a la adjudicataria para la firma del contrato, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la presente notificación.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación de la enajenación en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Perfil del contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA FERIA 2017.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa, por ampliación de plazo.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LOS CONTRATOS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE PROTECCION INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de estudio.

-----

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente propone, por vía de urgencia, la **modificación de la cláusula nº 12 del pliego de condiciones aprobado para la contratación del servicio de Bar en la Caseta municipal**, en la que se establecía un plazo de diez días hábiles para presentación de ofertas, desde el día 1 hasta el 15 de junio de 2017. Los miembros de la Junta de Gobierno Local aprueban la urgencia considerando las dificultades para notificación de invitaciones a los licitadores.

El Sr. Presidente propone aprobar la modificación del citado texto que figurará con el siguiente tenor:

*“12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante un plazo de **DIEZ días, a contar desde el siguiente a la recepción de la invitación cursada para tomar parte en la licitación.**”*

Los miembros de la Junta de Gobierno Local aprueban la propuesta por unanimidad.

**PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo: José Mª Rodríguez Fernández